



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 318-2016 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 26-2016 del Congreso de la República, mediante Acuerdo número 304-2016, emitido con fecha 25 de noviembre de 2016, creó la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos; y, a través del Acuerdo número 316-2016, de fecha 2 de diciembre de 2016, aprobó la descripción y especificación del puesto de Jefe VI de la unidad indicada;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, sometió a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal los Términos de Referencia para el concurso público de oposición para Selección del Jefe (a) de la Unidad referida, por lo que habiéndose analizado las propuestas de mérito, se estima procedente su aprobación, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los Términos de Referencia para el Concurso Público de Oposición para Selección del Jefe (a) de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, que forman parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2.- Instruir a la Directora de Recursos Humanos, que durante el mes de enero de dos mil diecisiete, lleve a cabo el proceso de convocatoria a los interesados a optar al cargo de Jefe (a) de la Unidad relacionada y cuyos términos de referencia se aprueban en artículo que precede;

ARTÍCULO 3.- El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá transcribirse a las dependencias involucradas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. En la ciudad de Guatemala, el día dos de diciembre de dos mil dieciséis.

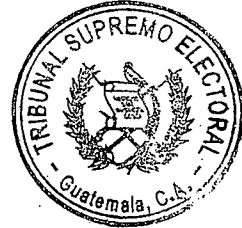
COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 318-2016

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General





**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN
PARA SELECCIÓN DEL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE CONTROL Y
FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DEL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

I. Antecedentes:

Que derivado del fortalecimiento de las funciones de fiscalización y control de las finanzas de las organizaciones políticas por parte de este Tribunal contenidas en las recientes reformas a Ley Electoral y de Partidos Políticos, refiere que el Tribunal Supremo Electoral deberá crear y nombrar al responsable de la **“Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos”**, la cual se integrará por un equipo multidisciplinario que tendrá la atribución de identificar e investigar el origen, monto y destino de los recursos dinerarios y no dinerarios públicos y privados, que reciban las organizaciones políticas para el financiamiento de sus actividades de proselitismo, de funcionamiento y de propaganda o campaña electoral;

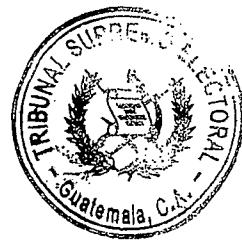
En consecuencia el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral por medio del Acuerdo 304-2016 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis crea la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y aprueba mediante el Acuerdo del Tribunal Supremo Electoral 306-2016 de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis el **REGLAMENTO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LAS FINANZAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS**, el cual tiene por objeto establecer las normas de control y fiscalización sobre el origen, monto y destino de los recursos dinerarios y no dinerarios públicos y privados, que reciban las organizaciones políticas para el financiamiento de sus actividades de proselitismo, de funcionamiento y de propaganda o campaña electoral; asimismo la verificación de los recursos que administren o manejen los secretarios generales nacionales, los secretarios departamentales y municipales de cada partido político en lo pertinente, cuya fiscalización y control en su conjunto será competencia de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos. Por lo que con base al Artículo 4 del Acuerdo previamente citado que prescribe que el Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos será nombrado por el Pleno del Tribunal Supremo Electoral en base a un concurso público de oposición, se emiten los términos de referencia siguientes:

II. Objetivo:

Contratar a la persona idónea para coordinar y dirigir el adecuado funcionamiento de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos del Tribunal Supremo Electoral.

III. Funciones y atribuciones del Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos:

- a. Coordinar la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, dependencia del Tribunal Supremo Electoral responsable del control y fiscalización de las finanzas de las organizaciones políticas que actúa con total



independencia para llevar a cabo las investigaciones, auditorías y estudios que sean necesarios para el correcto cumplimiento de sus funciones.

- b. Coordinar el equipo responsable de fiscalizar los recursos financieros públicos y privados que reciban las organizaciones políticas, para el financiamiento de sus actividades de proselitismo, de funcionamiento y de propaganda o campaña electoral, así como de aquellos que integren su patrimonio.
- c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, su Reglamento General y el Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas, así como cualquier otro instructivo o normativa emitido por el Tribunal Supremo Electoral y relacionado a la fiscalización y control de las finanzas partidarias.
- d. Con el apoyo del personal de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos:
 - i. Desarrollar auditorias y revisiones especiales de estados financieros, informes y documentación de carácter financiero a las organizaciones políticas, ya sea de carácter ordinario o extraordinario.
 - ii. Realizar revisiones de cumplimiento sobre la documentación y el control de aportaciones, recibos de ingresos y gastos en las sedes de los órganos permanentes de los departamentos y municipios en los que los partidos políticos o comité cívico tenga organización partidaria vigente.
- e. Solicitar cualquier información a las personas individuales y jurídicas que figuren como financistas en los registros de las organizaciones políticas.
- f. Las demás funciones inherentes a la naturaleza de sus actividades y las que la autoridad superior le asignen para realizar eficazmente las funciones de la Institución, así como los consignados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos y los Acuerdos del Tribunal Supremo Electoral Nos. 304-2016, 306-2016 y su aclaración y ampliación en el Acuerdo 338-2016.

IV. Tipo de contratación:

Personal permanente dentro del renglón presupuestario 011.

V. Criterios de Selección:

- a. Factores con criterio "Cumple/No Cumple" – verificables contra expediente que presente el postulante-

CUADRO 1

Requisito	Forma de acreditar el factor
1. Mayor de treinta años de edad.	Copia del Documento Personal de Identificación. Certificación de la partida de nacimiento extendida por el Registro Nacional de las Personas –
2. Guatemalteco.	



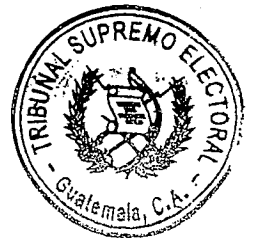
	RENAP -.
3. Estar en el pleno goce de sus derechos ciudadanos y NO estar afiliado a organización política alguna.	Constancia emitida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.
4. Profesional Colegiado (a) Activo (a), en la profesión de Contador Público y Auditor, Ciencias Jurídicas y Sociales o afines.	Constancia de Colegiado Activo emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Copia del título profesional, anverso y reverso en donde aparezcan los sellos de la Contraloría General de Cuentas.
5. No haber sido sancionado por la Comisión de faltas disciplinarias en instituciones del Estado o en los Colegios Profesionales.	Constancia emitida por el Tribunal de Honor del Colegio Profesional correspondiente, y Constancia emitida por la (s) institución (es) pública (s) donde ha laborado el postulante y que haga constar que no ha sido condenado por la comisión de faltas disciplinarias.
6. No haber sido condenado por la comisión de delito doloso.	Constancia de antecedentes penales y policíacos.
7. Inexistencia de Reclamación de Cargos.	Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) emitido por la Contraloría General de Cuentas.
8. Solvencia Fiscal.	Solvencia Fiscal emitida por la Superintendencia de Administración Tributaria.
9. Y los contenidos en la literal e) del Artículo 5 del Reglamento de Control y Fiscalización de las Finanzas de las Organizaciones Políticas.	Experiencia Laboral.

**De no cumplir con alguno de los requisitos anteriores no se procederá a evaluar los criterios de evaluación ponderados.*

b. Factores con criterios de evaluación ponderado para evaluar la experiencia profesional relevante en las disciplinas relacionadas con los objetivos de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos

CUADRO 2

No.	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje máximo
1.	FORMACIÓN ACADÉMICA	Σ total del criterio =10 puntos
	Profesional Colegiado (a) Activo (a), en la profesión de Contador Público y Auditor, Ciencias Jurídicas y Sociales o afines.	5 puntos



	Título de Maestría, Diplomados, Posgrados o cursos relacionados con temas de auditoría general, y de preferencia auditoría forense, investigación criminal financiera y análisis de investigación.	5 puntos
2.	EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA Mas de cinco años de experiencia y conocimientos comprobables en su ámbito y de preferencia en los temas de auditoría general, auditoría forense, investigación criminal, financiera, análisis de la información. Por la naturaleza de la posición, se valorará, además, la experiencia/conocimientos del sistema electoral y la identificación de flujos ilícitos de dinero.	Σ total del criterio =70 puntos
	Experiencia/conocimiento en temas de auditoría general.	10 puntos
	Experiencia/conocimiento en temas de auditoría forense.	10 puntos
	Experiencia en investigación criminal financiera e identificación de flujos ilícitos de dinero	20 puntos
	Experiencia en el análisis y procesamiento de información.	20 puntos
	Experiencia/conocimiento del sistema electoral	10 puntos
3.	IDONEIDAD	Σ total del criterio =5 puntos
	Cartas de referencias (laborales y personales que acrediten experiencia).	3 puntos
	Declaración jurada	2 puntos
4.	ENTREVISTA (Puntos enunciativos y no excluyentes a evaluar) Honorabilidad, capacidad, madurez, liderazgo, trabajo en equipo, habilidad analítica, NO afinidad partidaria, manejo eficiente de trabajo bajo presión, manejo confiable y confidencial de la información.	15 puntos
	TOTAL	100 puntos

VI. Documentos requeridos:

- a. Carta de postulación dirigida al Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, firmada en todas las páginas en la que indique por qué considera cumplir con el perfil (no más de 2 páginas).
- b. Currículum Vitae actualizado con fotografía tamaño cédula y copia simple de todos los documentos que brindan soporte al mismo.
- c. Fotocopia completa del Documento Personal de Identificación (DPI).
- d. Fotocopia de ambos lados del (los) título (s) universitario (s) que acrediten el grado académico de licenciatura (s) y los registros correspondientes.
- e. Constancia (s) original (es) de colegiado activo.*
- f. 3 cartas de referencia (laborales y personales) verificables que acrediten la experiencia.
- g. Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos (finiquito) emitido por la Contraloría General de Cuentas.*
- h. Solvencia fiscal.*



- i. Constancia reciente de antecedentes penales y policíacos.*
- j. Constancia emitida por el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral.*
- k. Constancia emitida por el Tribunal de Honor del Colegio Profesional correspondiente.*
- l. Constancia emitida por la (s) institución (es) pública (s) donde ha laborado el postulante y que haga constar que no ha sido condenado por la comisión de faltas disciplinarias (si es que aplica).
- m. Declaración jurada notarial donde conste que el postulante cumple con los requisitos establecidos y que entrega las copias fieles de los documentos exigidos para acreditar los requisitos que se establecen en la presente convocatoria.
- n. Aquellos otros documentos que a juicio del interesado acredite el cumplimiento de los requisitos de la Ley o resulten relevantes para ilustrar su idoneidad para ocupar el cargo.

*Los requisitos solicitados en las literales e) a la k) deben haber sido emitidos dentro de los 3 meses previos a la fecha de presentación.

VII. Convocatoria

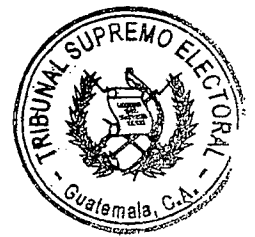
La convocatoria para iniciar el proceso de selección se publicará en el portal web del Tribunal Supremo Electoral www.tse.org.gt y al menos una vez en uno de los diarios de mayor circulación nacional y el Diario de Centroamérica.

La convocatoria contendrá:

- i. Denominación del cargo que se somete al proceso competitivo de selección.
- ii. Requisitos que deben reunir los interesados para optar al cargo convocado.
- iii. Documentos requeridos.
- iv. Fijación del plazo, lugar y horario de recepción de solicitudes. En caso de ausencia de interesados en la convocatoria, el Pleno de Magistrados resolverá lo que estime procedente.

VIII. Proceso de selección

- o **PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y REVISIÓN INICIAL.** El expediente del postulante deberá presentarse de conformidad con los requisitos de la convocatoria, en el lugar, fecha y hora determinados en la misma. Una Comisión de Evaluación integrada por un delegado del Pleno de Magistrados, el Director de Recursos Humanos, uno de los titulares de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Secretario General del Tribunal Supremo Electoral revisarán que los expedientes llenen con los requisitos establecidos en el cuadro "Cumple/No Cumple" (CUADRO 1) descartando del proceso a aquellos que hayan incumplido alguno de ellos haciendo un informe pormenorizado de la(s) causa(s).
- o **REVISIÓN, EVALUACIÓN Y PRE SELECCIÓN DE POSTULANTES:** La Comisión de Evaluación procederá a determinar a los postulantes que



cumplan con los criterios de evaluación ponderables (CUADRO 2) y presentará la nómina en forma descendente de acuerdo al puntaje obtenido, con el objeto que el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral preseleccione a los candidatos que entrevistará.

- o **ENTREVISTA Y SELECCIÓN:** Los candidatos serán entrevistados por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral; quien seleccionará a la persona idónea para ocupar el cargo.

IX. Cronograma

No.	Actividad	Responsable	Fecha
1.	Convocatoria pública (sitio Web, Diario de mayor circulación y Diario de Centroamérica)	Recursos Humanos e Informática	Del 23 al 27 de enero de 2017
2.	Preparación de expedientes por los interesados.	Interesados en aplicar	Del 30 de enero al 17 de febrero de 2017
3.	Presentación de expedientes por los interesados.	Interesados a aplicar	Del 20 de febrero al 24 de febrero de 2017
4.	Conformación de Comisión Evaluadora.	Un representante del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Recursos Humanos, Coordinación de Asuntos Jurídicos, Secretaría General	27 de febrero de 2017
5.	Revisión, evaluación y pre selección de postulantes	Comisión Evaluadora	Del 28 de febrero al 3 de marzo de 2017
6.	Entrevistas	Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral	Del 6 al 10 de marzo de 2017
7.	Notificación de selección y nombramiento del Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos.	Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral	13 de marzo de 2017

X. Asesoría.

En cualquier fase del proceso de selección de conformidad con la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Tribunal Supremo Electoral (TSE), la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), la Superintendencia de Bancos (SIB), la Superintendencia de Telecomunicaciones (SIT) y la Contraloría General de Cuentas (CGC), se podrá solicitar asesoría de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).